



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO

Entre los suscritos a saber, CATALINO J. PEÑALBA D. portador de la cédula de identidad personal No. 9-722-1587, quién actúa en nombre y representación de la sociedad RP CONSTRUCCIÓN, S.A., persona jurídica debidamente inscrita en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público a Ficha 798569, Sigla S.A., Documento Redi 2355751, quien de ahora en adelante se denominará EL DISEÑADOR, y por otra parte, STEFAN MUDRY, varón, extranjero, mayor de edad, con cédula número E-8-126409, actuando en nombre y representación de la sociedad rainforest-invest, S.A. persona jurídica debidamente inscrita en el Registro Público sección Mercantil, con RUC 958 655-1-527 471 DV 20, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, conviene celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Diseño de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declara EL CONTRATANTE que es dueño de las siguientes fincas, ubicadas en el Corregimiento de Lola, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas:

#	Finca / Folional	Código de ubicación/ Ficha	Folio Real/ Doc	Plan N°
1	9408	527471	958655	905-07-14697
2	9408	527471	958655	905-07-14699
3	9408	527471	958655	905-07-14822
4	9408	527471	958655	905-07-14696
5	13131	9408	—	94-08-3885
6	13144	9408	—	94-08-3885
7	13145	9408	—	94-08-3885
8				
9				
10				

SEGUNDA: (OBJETO DEL CONTRATO). Contratar los servicios profesionales de EL DISEÑADOR para el Diseño y Aprobación de Anteproyecto de la Parcelación Finca Bayano conforme a las leyes de la República de Panamá y consideraciones entregadas por El CONTRATANTE.

TERCERA: (OBLIGACIONES DE EL DISEÑADOR), EL DISEÑADOR se obliga formalmente con EL CONTRATANTE a cumplir con el servicio profesional indicado en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, para lo cual se compromete a realizar las siguientes actividades:

- Estudio topográfico.
- Plan de Ordenamiento Territorial.
- Diseño de anteproyecto.
- Trámite de aprobación de anteproyecto.

CUARTA:(OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE)EL CONTRATANTE Se compromete a:

- 1) EL CONTRATANTE suministrará a EL DISEÑADOR toda información requerida para la elaboración de los estudios y diseños correspondientes, tales como:
 - a. Dibujo de lotificación aproximada que requiere para cada finca.
 - b. Planos catastrales de las fincas indicadas en la CLAUSULA PRIMERA actualizados y aprobados por la ANATI.
 - c. Certificados de registro público de terrenos y propietarios, solicitado por el MIVIOT para la aprobación del anteproyecto.
 - d. Información referente al desarrollo de las fincas para memoria descriptiva a presentar al MIVIOT.
- 2) EL CONTRATANTE garantizara el acceso del personal de EL DISEÑADOR a las fincas para ejecutar los levantamientos de datos correspondientes.
- 3) EL CONTRATANTE se obliga al pago de los impuestos y tasas, para municipio y otras dependencias nacionales según las leyes de la República de Panamá, en lo que se refiere al motivo



de este contrato, excepto las explícitamente especificadas en los documentos del contrato que serán pagadas por el Diseñador.

4) **EL CONTRATANTE** se obliga a cancelar los honorarios indicados en la **CLAUSULA QUINTA** a más tardar cinco (5) días hábiles después de la presentación de las facturaciones correspondientes.

QUINTA: (HONORARIOS) Acuerdan **LAS PARTES** que los servicios de diseño de la Parcelación Finca Bayano tiene un costo de **Quince mil doscientos cincuenta dólares americanos, \$15,250.00 (más ITBMS)**, desglosados de la siguiente forma:

#	Actividad	unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1.0	Diseño y aprobación de anteproyecto				
1.1	Estudio topográfico	un	1	\$ 5,200.00	\$ 5,200.00
1.2	Plan de ordenamiento territorial	un	1	\$ 4,450.00	\$ 4,450.00
1.3	Diseño de anteproyecto	un	1	\$ 3,600.00	\$ 3,600.00
1.4	Trámite de Aprobación de anteproyecto	un	1	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
				SUB-TOTAL	\$ 15,250.00

SEXTA: (FORMA DE FACTURACIÓN Y PAGO):

- EL DISEÑADOR** presentará la factura por los trabajos realizados a **EL CONTRATANTE** al momento de realizar la entrega de los documentos finales de cada actividad, indicados en el **Anexo 1** de este contrato.
- EL CONTRATANTE** realizará el pago a **EL DISEÑADOR** a más tardar (5) días después de la presentación de las facturas correspondientes.

SEPTIMA: (DURACION DEL CONTRATO) **LAS PARTES**, convienen que la duración de este contrato es de 6 meses prorrogables según la diligencia de las instancias gubernamentales en emitir sus respuestas y/o aprobaciones del Plan de Ordenamiento Territorial y Anteproyecto. Convienen **LAS PARTES**, que los tres primeros meses serán para ejecutar los estudios topográficos, plan de ordenamiento territorial y diseño de anteproyecto, y los tres meses siguientes serán para los trámites de aprobación de anteproyecto.

OCTAVA: (TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO) Sin perjuicio del plazo indicado en la **CLÁUSULA SEPTIMA**, de este contrato, podrá terminarse el presente contrato por alguna de las siguientes causales:

- Por incumplimiento por parte de **EL DISEÑADOR** de las obligaciones contraídas en este contrato.
- Por la terminación o suspensión de las actividades mercantiles por parte de **EL DISEÑADOR** o de **EL CONTRATANTE**.
- Por la declaración de quiebra o insolvencia manifiesta de **EL DISEÑADOR** o de **EL CONTRATANTE** que afecte la ejecución de este contrato.
- Por incumplimiento por parte de **EL CONTRATANTE** de las obligaciones contraídas en este contrato.
- Por casos Fuerza Mayor o caso fortuito, incluyendo desastres naturales.

Parágrafo: En cualquier caso, **LAS PARTES** efectuarán el proceso de liquidación para terminar las sumas que se le adeuden a **EL DISEÑADOR** por trabajos en proceso y/o terminados.

NOVENA: (CORRESPONDENCIA) Cualquier correspondencia que deban enviarse **LAS PARTES** se hará mediante notificación escrita vía, mensajería, o correo electrónico a las siguientes direcciones:



EL DISEÑADOR

RP CONSTRUCCION, S.A.

Atención: Ing. Catalino Peñalba

Dirección: Panamá, Vía Ricardo J. Alfaro, PH. Alsacia T2 906.

Teléfono: (507) 6591-6833 / (507) 209-0349

Correo electrónico: cpenalba@rpconstruccion.com

EL CONTRANTE

RAINFORES INVESTMENT, S.A.

Atención: Sr Stefan Mudry

Dirección: Comunidad de Ganadera, Lóla, Las Palmas, Veraguas.

Teléfono: (507) 6538-6271

Correo electrónico: arica66@hotmail.com

DECIMA: Declaran y convienen **LAS PARTES** que el presente contrato se regirá en cuanto a su interpretación y ejecución de conformidad a las leyes y tribunales de la República de Panamá. **LAS PARTES** tratarán de solucionar de mutuo acuerdo cualquier controversia que surja en virtud del presente contrato.

UNDÉCIMA: (ANEXOS) **LAS PARTES** acuerdan que forman parte integral de este contrato la propuesta económica, que constituye el **Anexo No. 1** del presente contrato, que indica los documentos finales a entregar por **EL DISEÑADOR** a **EL CONTRATANTE** por cada actividad de los servicios descritos en la **CLAUSULA TERCERA**.

DUODÉCIMA: (ARBITRAJE) Declaran igualmente **LAS PARTES** que en caso de controversia en cuanto a la interpretación, la ejecución, la exigibilidad, la validez y/o terminación de este contrato y sus efectos que no pueda ser resuelta por arreglo directo o mutuo acuerdo de las partes se someterán a Arbitraje en Equidad en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Panamá, el cual se verificará conforme a las reglas de arbitraje de ese centro y a la legislación vigente y aplicable en la República de Panamá en materia de arbitraje, y aceptan anticipadamente la jurisdicción del tribunal arbitral y el reconocimiento y ejecución del laudo arbitral.

Queda entendido que cada una de **LAS PARTES** se somete ha dicho tribunal arbitral y acuerdan que cualquier laudo arbitral será final. Definitivo y vinculante para las partes.

DECIMA TERCERA: (MULTAS E INDEMNIZACIONES) en caso de que **EL CONTRATANTE** incumpla con la cancelación del o los pagos indicados en la **CLAUSULA CUARTA Y SEXTA**, pagará una multa equivalente al **UNO PUNTO CERO** por ciento (1.0% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO), por día natural de retraso en la cancelación del o los pagos.

DECIMA CUARTA: Declaran **LAS PARTES** que aceptan el presente Contrato de acuerdo a los términos y condiciones arriba indicados.

Para constancia, se firma el presente contrato en la ciudad de Santiago al día 1 del mes de septiembre del 2017.

Por: **EL DISEÑADOR:**

Ing. Catalino Peñalba D.
Representante Legal
RP Construcción, S.A.
Ced. 9-722-1587

Por: **EL CONTRATANTE**

Stefan Mudry
Representante Legal
RAINFORST INVESTMENT S.A.
Cédula: E-8-126409